

## ENFERMEDADES INVISIBLES DE LOS TRABAJADORES DE LA AEAT

En ocasiones nos encontramos que tenemos compañeros que están de baja laboral de forma reiterada, situación por la que pueden llegar a ser marcados por sus “jefes” y compañeros como “jetas o vagos” que se inventan cuentos para no acudir a su puesto de trabajo o que se escaquean de las tareas que han de realizar, cuando en la realidad estos trabajadores padecen enfermedades que son totalmente invisibles para los que están a su alrededor porque no pueden ver la fatiga, los trastornos cognitivos o mentales o el dolor que les afecta.



El estigma al que se somete a estos empleados está tan presente en su vida cotidiana que muchos prefieren no hablar sobre lo que les aqueja ya que no les gusta sentirse señalados como que tienen una enfermedad. Esta situación puede provocar que el estado emocional de la persona que padece una de esas “enfermedades invisibles” se pueda llegar a ver altamente afectado por el trato recibido de sus “jefes” y compañeros.

Uno de los problemas principales es la falta de conocimiento o las ideas preconcebidas que tienen algunos “jefes” y empleados sobre este tipo de enfermedades, por lo que es importante que todos tengamos conocimiento e información sobre estas y otras dolencias que puedan afectar a un empleado de la AEAT.

También es muy importante que por parte de los responsables de la AEAT se facilite un protocolo de actuación y se forme a los empleados que ocupan puestos de responsabilidad con personal a cargo para que sepan cómo actuar cuando tengan asignados trabajadores que padezcan “enfermedades invisibles” que puedan precisar una adaptación del puesto de trabajo. Desde el Departamento de Salud



Laboral de UGT AEAT hemos denunciado casos en los que a un empleado tras regresar de una baja laboral de larga duración se le ha tachado de trabajador conflictivo y se le ha aislado del resto de sus compañeros negándole el pago de los complementos de productividad o situaciones en que las que un trabajador@ padeciendo una enfermedad grave y estando todavía en tratamiento médico tras reincorporarse de una baja, se le ha cambiado de unidad asignándole trabajos que podían significar un mayor estrés para el trabajador@ y por supuesto un empeoramiento general de su estado físico y mental, llegando a afirmar que *“se dejara historias de estrés y se pusiera a trabajar”*.

### ALGUNAS ENFERMEDADES INVISIBLES

**Lupus eritematoso sistémico:** es una enfermedad autoinmunitaria. En esta enfermedad el sistema inmunitario del cuerpo ataca por error el tejido sano. Éste puede afectar la piel, las articulaciones, los riñones, el cerebro y otros órganos.

**Esclerosis múltiple:** La esclerosis múltiple (EM) es una enfermedad del sistema nervioso que afecta al cerebro y la médula espinal. Lesiona la vaina de mielina, el material que rodea y protege las células nerviosas. La lesión hace más lentos o bloquea los mensajes entre el cerebro y el cuerpo.

**Parkinson:** La enfermedad de Parkinson es un tipo de trastorno del movimiento. Ocurre cuando las células nerviosas (neuronas) no producen suficiente cantidad de una sustancia química importante en el cerebro conocida como dopamina. Algunos casos son genéticos pero la mayoría no parece darse entre miembros de una misma familia.

**Fibromialgia:** La fibromialgia es una enfermedad que causa dolor en los músculos y cansancio. Las personas que sufren esta condición sienten “puntos sensibles” en el cuerpo. Estos puntos gatillo se encuentran en el cuello, hombros, espalda, cadera, brazos y piernas. Estos puntos duelen cuando se los presiona.

**Fatiga Crónica:** El síndrome de fatiga crónica es un trastorno que provoca fatiga extrema. Esta fatiga no es el tipo de cansancio que desaparece después del descanso. Por el contrario, persiste un largo tiempo y limita su capacidad para hacer las tareas cotidianas.

**Osteoporosis:** La osteoporosis es una enfermedad que adelgaza y debilita los huesos. Sus huesos se vuelven frágiles y se quiebran fácilmente, especialmente los de la cadera, espina vertebral y muñeca. En Estados Unidos, millones de personas padecen osteoporosis o están en alto riesgo debido a baja densidad ósea.

**Migraña:** Las migrañas son dolores de cabeza que van desde moderados a severos. Las personas que tienen migrañas con frecuencia suelen describir este dolor como pulsante o vibrante en un área de la cabeza. Durante los episodios de migraña, las personas se vuelven muy sensibles a la luz y al sonido. También pueden sentir náusea y vómitos.

**Depresión:** La depresión es un trastorno del cerebro. Existen muchas causas, incluyendo factores genéticos, biológicos, ambientales y psicológicos. Los síntomas pueden incluir: sentirse triste o “vacío”; pérdida de interés en sus actividades favoritas; aumento o pérdida del apetito; no poder dormir o dormir demasiado; sentirse muy cansado; sentirse sin esperanzas, irritable, ansioso o culpable; dolores de cabeza, calambres o problemas digestivos; ideas de muerte o de suicidio.

**Trastorno bipolar:** El trastorno bipolar es una enfermedad mental severa. Las personas que la sufren experimentan cambios de ánimo poco comunes. Pueden pasar de ser muy activos y felices a sentirse muy tristes y desesperanzados.

Normalmente estas enfermedades son bastante invalidantes y conllevan que los trabajadores que las padecen no pueden realizar muchas de las tareas que se les encargan, por lo que es muy importante que se realice la adaptación del puesto de trabajo tal y como establece el artículo 25 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

## IRREGULAR VIGILANCIA DE LA SALUD EN LA AEAT

Desde UGT consideramos que por parte de la AEAT no se están adoptando las medidas preventivas necesarias para eliminar o reducir al mínimo los riesgos laborales a los que están sometidos los trabajadores que padecen “enfermedades invisibles”, al no realizarse la adaptación de sus puestos de trabajo y al no llevarse a término la **evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.**



La Inspección de Trabajo tras las denuncias presentadas por UGT ha requerido en reiteradas ocasiones a la AEAT para que procedan a la elaboración y aprobación de un protocolo de actuación con los trabajadores especialmente sensibles sin que por parte de la Dirección de la AEAT se haya cumplido con dichos requerimientos, aunque mantienen que se está trabajando en ello (el primer requerimiento está fechado en el año 2014).

Por otra parte, en UGT consideramos que desde la AEAT se está incumpliendo la normativa vigente relativa a la Vigilancia de la Salud, al no haberse creado las Unidades Básicas Sanitarias (UBS) que correspondían a la AEAT por el número de trabajadores que dispone (aproximadamente un mínimo de 8 UBS para los más de 24.000 trabajadores actuales). Hay que tener en cuenta que cada Unidad tiene que estar dotada por lo menos con un médico con la especialidad de medicina del trabajo y por un enfermero con la especialidad en enfermería del trabajo.

Tras la reunión de la Mesa de Salud Laboral del 18/4/2012 donde se informó del nuevo modelo de Vigilancia de la Salud de la AEAT, **desde UGT en la CPMSL del 31/5/2012 procedimos a denunciar el incumplimiento de la normativa vigente y la obligación de crear las nuevas UBS formadas por el personal sanitario con la titulación requerida**, sin que en los cinco años que han pasado se haya procedido a modificar por parte de los responsables de la AEAT el modelo implantado y **en lugar de cumplir con la obligación de crear las UBS a principios del 2012, se está procediendo al desmantelamiento por parte de la AEAT de los Gabinetes Médicos existentes en los que trabajan profesionales de la salud contratados por la AEAT y que antes se completaban con la contratación de médicos y enfermeros a través del Servicio de Prevención Ajeno.**

En ningún caso los Gabinetes Médicos de la AEAT pueden ser considerados como UBS ya que a los profesionales de la salud que trabajan en ellos para acceder a la AEAT no se les exigió las especialidades de medicina del trabajo o enfermería del trabajo que se exigen a los miembros de las UBS (aunque algunos puedan tenerlas en la actualidad), además de que tampoco disponen de la dotación mínima de personal sanitario que establece la normativa vigente. Por lo tanto, **a los profesionales sanitarios que hay en la actualidad en la AEAT se les está exigiendo que realicen unas funciones de vigilancia de la salud que no les corresponde ya que únicamente pueden ser realizadas por los miembros de las UBS y tampoco se les retribuye en función de la especialidad que puedan tener**, que en cualquier caso es superior a la de medicina general o enfermería exigida en la convocatoria aprobada para trabajar en la AEAT.

Aunque anualmente la AEAT realiza un contrato con un Servicio de Prevención Ajeno (que no se informa detalladamente a los representantes de los trabajadores), este solo incluye los reconocimientos médicos de los trabajadores, las campañas de vacunación y la formación, pero no se llevan a término todas las actividades de vigilancia de la salud que establece la normativa vigente y que son competencia de las UBS que no han llegado a ser creadas en la AEAT, como pueden ser las siguientes:

- 1.º La evaluación de la salud de los trabajadores inicial después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- 2.º La evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.
- 3.º No es posible realizar el estudio y valoración de los riesgos que pueden afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a los trabajadores especialmente sensibles, debido a la falta de profesionales sanitarios que puedan desplazarse a todos los centros de trabajo para llevar a término estos estudios y valoraciones.
- 4.º La mayoría de Gabinetes Médicos de la AEAT están compuestos por un solo enfermero o en el caso de Barcelona un solo médico, por lo que con los recursos humanos disponibles es prácticamente imposible que se pueda llevar a término la investigación y análisis de las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud de todos los trabajadores de la AEAT y proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo, máxime si tenemos en cuenta que no hay Gabinetes Médicos en todas las Delegaciones Especiales de la AEAT.
- 5.º En los reconocimientos médicos que se llevan a término a los trabajadores de la AEAT por parte del Servicio de Prevención Ajeno no se hace constar gran parte de los datos que establece el art. 37.3 del RD 39/1997, como son: la descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo y las medidas de prevención adoptadas. Tampoco se hace constar de la descripción de los anteriores puestos de trabajo, riesgos presentes en los mismos y tiempo de permanencia.